

## Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018

El Programa Nacional de Derechos Humanos<sup>1</sup>, plantea ser el documento marco de la política de Estado para la protección, realización y exigibilidad de los derechos humanos en todo el territorio nacional para el período 2014-2018. Lo anterior, implica dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y convencionales de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos con un impacto real en el proyecto de vida de las personas, a través de los objetivos, estrategias y líneas de acción de este Programa que todas las dependencias de la Administración Pública Federal dar observancia y seguimiento en sus acciones y programas específicos.

El Programa considera aspectos de universalidad de los Derechos Humanos, al reconocer el amplio marco normativo internacional, regional y nacional vigente en Derechos Humanos. En materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) hace mención al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), así como al Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de DESC, "Protocolo de San Salvador". El gran ausente, tanto en el marco normativo como en el resto del documento es el Protocolo Facultativo del PIDESC (PF-PIDESC), el cual es un tratado internacional de quejas para casos de violaciones de DESC, así como para dotar a las víctimas de una vía de exigibilidad para la defensa, protección y reparación de estos derechos. Lo anterior, se entiende responde a la pendiente ratificación por parte del Estado mexicano de este importante mecanismo.

En términos generales, se establece que el fin del Programa es *contar con la efectiva implementación de la reforma constitucional en derechos humanos con mecanismos fortalecidos de prevención y protección de violaciones a derechos humanos, así como de garantías sólidas de los mismos.*

<sup>1</sup> Para consultar el documentos completo, visitar:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014)

Observatorio de Política Social y Derechos Humanos

Hilario Pérez de León No. 80, Col. Niños Héroes de Chapultepec, Benito Juárez, México D.F., 03440

Tel. 55 90 87 54 / 55 79 74 13

[www.observatoriopoliticassocia.org](http://www.observatoriopoliticassocia.org)

El problema que identifica el diagnóstico y que se plantea atender el Programa es *la persistencia de violaciones de derechos humanos pese a la existencia de una infraestructura institucional, de un marco normativo y de políticas públicas en la materia*. En tal sentido, la legislación vigente en derechos humanos deberá transformarse en una realidad para todas y todos los mexicanos.

Acerca de los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos éstos se encuentran centrados a los derechos civiles y políticos y no se encuentran referentes en este sentido para los DESC, pese a que la reforma constitucional en derechos humanos ha abierto la puerta para que todas las personas gocen de los derechos, sin distinción.

El Programa afirma que *la reparación del daño, la justicia y la verdad son elementos esenciales en la protección de las garantías humanas*, por lo que se deben *atender las sentencias, resoluciones y recomendaciones de organismos nacionales e internacionales, para lo cual se crearán indicadores de cumplimiento que verifiquen que así sea*. En tal sentido, debido a la ausencia de indicadores que logren medir el impacto general sobre el goce y ejercicio de los derechos humanos, el Programa contempla retomar las metodologías de indicadores del Sistema de Naciones Unidas y el Interamericano.

En este sentido, destaca que una de sus líneas de acción considere la implementación de la metodología de indicadores sobre derechos económicos, sociales y culturales de la Organización de Estados Americanos. Sin duda, este es un paso importante para establecer parámetros que permitan medir los avances y evaluar los resultados de las políticas públicas implementadas para el ejercicio de los DESC. Sin embargo, será deseable que los indicadores a formular consideren parámetros adecuados para medir el disfrute de estos derechos considerando los atributos de cada uno de estos derechos y el contexto de México, particularmente

considerando que 53.3 millones de mexicanos se encuentran en situación de pobreza y 11.5 en pobreza extrema. Lo anterior, como elemento clave para el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos en la medida de que esta información es indispensable para que las personas ejerzan sus derechos y exijan su cumplimiento y la rendición de cuentas.

Es de celebrarse que se haga especial hincapié en la falta de transversalización del enfoque de derechos humanos en la gestión administrativa y la necesidad de transformar la infraestructura, la normativa y las políticas públicas, así como reconceptualización del servicio público, como el medio para hacer realidad los derechos de las personas.

En tal sentido, se hace una importante consideración a la implementación de la capacitación de derechos humanos en la Administración Pública Federal. Destaca que se considere promover la exigencia de conocimientos de derechos humanos para el ingreso, permanencia, ascenso y certificación del servicio público. En este sentido, es indispensable que se consideren intrínsecamente a los funcionarios involucrados en la toma de decisiones, en la asistencia y certificación en estas capacitaciones; de igual manera, se considera que el indicador formulado para este rubro deberá contemplar otra fuente a los registros de asistencia y los resultados obtenidos para considerar su aplicación adecuada.

En materia de DESC, destacan las líneas de acción para institucionalizar el enfoque de derechos humanos en los programas para combatir la pobreza, el hambre y la desigualdad, así como combatir la criminalización de la pobreza en la gestión pública y garantizar que la Cruzada Nacional contra el Hambre integre el enfoque de derechos humanos. Para esto se deberá dar cabal seguimiento a una adecuada e integral incorporación del enfoque y la elaboración de indicadores específicos en éstos programas y en la estrategia en mención.

En cuanto a la integralidad del Programa que permita establecer mecanismos de dialogo interinstitucional la realización de las acciones, sobresale que no se percibe una articulación definida entre el CNDH y la SEGOB. En tal sentido, se mantiene a la CNDH como la institución para emitir recomendaciones ante violaciones de Derechos Humanos, de manera particular por parte de servidores públicos, para lo cual se esperaría sus recomendaciones fueran vinculantes y reforzadas por la SEGOB. En cuanto a la SEGOB, particularmente la Dirección General de Políticas Públicas de Derechos Humanos, se le ubica como responsable y coordinador de la evaluación de este Programa, así como de dar seguimiento y suministrar la información necesaria, para lo cual se esperaría una coordinación adecuada con el resto de entidades. Debe destacarse que no se hace mención a la relación con la Secretaría de Relaciones Exteriores para el seguimiento a los informes a los Comités de Derechos Humanos y las respectivas recomendaciones, así como para la pendiente ratificación del PF-PIDESC.

Cabe reiterar la necesidad de que el Estado mexicano ratifique el PF-PIDESC, como un mecanismo indispensable para la exigibilidad de los DESC y como una medida para aspirar que de manera efectiva todos los derechos humanos sean realizables para todas las mexicanas y los mexicanos.

**OBSERVATORIO**  
de política social y derechos humanos